

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****59****PARLA NÚMERO 2****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 404 de 2018, entre Buildingcenter, S. A. U. y los ignorados ocupantes de la calle Zamora, número 2, escalera 1, segundo B, de Parla, en cuyos autos se ha dictado sentencia, con el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia número 104 de 2019

En Parla, a 10 de junio de 2019.—Vistos por don Miguel López-Veraza Pérez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Parla y su partido, los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio y reclamación de cantidad, seguidos ante este juzgado bajo el número 404 de 2018, a instancias de Buildingcenter, S. A. U., representada por el procurador don Antonio Blasco Alabadi y asistida por el letrado señor Javier Galán Rosco, frente a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Zamora, número 2, escalera 1, segundo B, de Parla, ha dictado sentencia en virtud de los siguientes

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Buildingcenter, S. A. U., debo declarar y declaro el desahucio y, por consiguiente, debo condenar y condeno a los ocupantes de la vivienda sita en la calle Zamora, número 2, escalera 1, segundo B, de Parla, a que dejen el inmueble objeto del procedimiento totalmente libre, vacuo y expedido a disposición de la actora, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican todo ello con expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

Publicación

Firmada la anterior resolución es entregada en esta oficina judicial para su notificación en el mismo día de su fecha, a la que se da publicidad en legal forma, y se expide testimonio literal de la misma para su unión a los autos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los ignorados ocupantes de la calle Zamora, número 2, escalera 1, segundo B, de Parla, expido y firmo la presente en Parla, a 10 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/28.876/19)

